

REF: Designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2025-2026.

Santiago, 10 de abril de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177

VISTO:

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "Comisión" o "CNE";
- b) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial, lo señalado en su artículo 3° y Título IV, referidos a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) Lo dispuesto en el Instructivo Presidencial para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N°007, de 18 de agosto de 2022;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°447, de 2 de junio de 2016, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía y deja sin efecto la Resolución Exenta N°708, de 30 de diciembre de 2014;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°115, de 23 de marzo de 2023, que Establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, efectúa designaciones que indica, y deja sin efecto la Resolución Exenta N°448, de 02 de junio de 2016, y sus modificaciones, en adelante "Resolución Exenta CNE N°115";

- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°70, de 12 de febrero de 2025, que efectúa Convocatoria al proceso de conformación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, periodo 2025- 2026;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°119, de 17 de marzo de 2025, que Convoca a un segundo llamado para el proceso de conformación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, periodo 2025- 2026, en adelante "Resolución Exenta N°119";
- i) Lo establecido en el Decreto N°12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que Nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, y;
- j) Lo señalado en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, tal como se desprende, entre otros, de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, individualizado en el literal b) de Vistos, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;
- c) Que, en virtud del mandato legal antes señalado, la Comisión dictó la Resolución Exenta CNE N°115, que estableció la composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, definiendo los requisitos para las postulaciones de quienes quieran optar al cargo de consejero (a) y el plazo para la presentación de antecedentes;
- d) Que, por su parte, el artículo 5° de la Resolución Exenta CNE N°115, en lo pertinente, señala respecto de la composición e integración Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión, lo siguiente: "*El Consejo estará integrado de manera diversa,*

representativa y pluralista, por un máximo de dieciséis (16) y un mínimo de catorce (14) miembros de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias de esta Comisión...”;

- e) Que, esta Comisión, mediante Resolución N°70, individualizada en el literal g) de Vistos, realizó un llamado público y abierto, efectuado con fecha 12 de febrero de 2025, convocando, a través de su página web, a las asociaciones y organizaciones definidas en el considerando b), a manifestar su voluntad e interés en participar en el Consejo de la Sociedad Civil de esta institución, en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la referida Resolución Exenta CNE N°70;
- f) Que, habiendo transcurrido el plazo señalado en el considerando anterior, y dado el conocimiento que tomó la CNE de la voluntad de ciertas asociaciones de la sociedad civil de participar del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión, mediante la Resolución Exenta N°119, se convocó a un segundo llamado para el proceso de conformación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, por un periodo de 5 días hábiles desde la publicación de dicha resolución exenta; y,
- g) Que, habiéndose cumplido el plazo referido en el considerando precedente, y en aplicación de los artículos 19° y 20° de la Resolución Exenta CNE N°115, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el período 2025-2026, quienes se desempeñarán en dicha función por el plazo de dos años.

RESUELVO:

- I. Designese** como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que se indican a continuación, las que participarán a través de él o la representante titular y suplente designado por ellas al momento de la respectiva postulación, y que lo conformarán por un período de dos años.

N°	Nombre de la organización o institución	Nombre del representante titular designado	Nombre del representante suplente designado
1	Asociación Chilena de Comercializadores de Energía A.G.- ACEN	Eduardo Andrade Hours	Andrea Kuster Ludtke
2	Asociación Chilena de Energía Solar A.G. - ACESOL	Darío Morales Figueroa	Marcela Puntí Martín
3	Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento A.G.- ACERA	Felipe Gallardo Osorio	Ana Lía Rojas Loyola
4	Asociación Chilena de Pequeñas y Medianas Centrales Hidroeléctricas A.G.- APEMEC	Rafael Loyola Domínguez	Belén Calvo Mazarrasa
5	Asociación Chilena de Telecomunicaciones A.G. - Chile Telcos	Sergio Corvalán Valenzuela	Puppy Rojas Naranjo
6	Asociación de Transmisores de Chile A.G.	Jorge Candia Palma	Fabiana Ciocca Tobar
7	Asociación Gremial de Clientes Eléctricos No Regulados A.G.- ACENOR	Ricardo Javier Bustos Salvagno	Daniela Maldonado Puebla
8	Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Federico Adrián Sobarzo Lorca	María Paz de la Cruz Sepúlveda
9	Asociación Comité Chileno del Consejo Internacional de Grandes Redes Eléctricas - CIGRE	Katherine Hoelck Thjoernelund	Enrique Farías Galarce
10	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile A.C.- CONADECUS	Hernán Calderón Ruiz	Fabiola Castillo Bravo
11	Asociación Gremial de Empresas Eléctricas A.G.	Andrés Alfonso Vicent San Severiano	Francisca Ignacia Pedraza Mondaca
12	Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas Ltda. - FENACOPEL	Patricio Molina Muñoz	Franchesca Andrea Lagos Venegas
13	Asociación Gremial de Generadoras de Chile A.G.	Laura Contreras Enos	Joaquín Fernández Hausmann
14	Asociación de Pequeños y Medianos Generadores A.G.- GPM AG	Mauricio Utreras	Carolina Galleguillos
15	Fundación Libertad y Desarrollo - LyD	Juan Ignacio Gómez Corvalán	Macarena Teresa García Aspillaga

- II. Notifíquese** la presente resolución exenta a los representantes designados en el Resuelvo I de este acto administrativo, a las direcciones de correo electrónico indicadas en sus respectivas postulaciones.
- III. Publíquese** en la página web de la Comisión Nacional de Energía, www.cne.cl y www.cne.cl/participar/cosoc.

Anótese y archívese.

**SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

AOM/MFH/JRS/RAG

Distribución

- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Unidad. IIERI CNE
- Archivo de Resoluciones Exentas
- Oficina de Partes CNE